

DECRETO N° _____ /

TEMUCO, 15 MAR 2023

VISTOS:

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2018, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 3.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 04 de julio de 2022, sobre derechos municipales.
- 4- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Municipio a través del Dpto. Desarrollo Económico, ha considerado el emplazamiento de 49 módulos en Plaza Teodoro Schmidt costado Sur por calle Manuel Rodríguez y costado Este por calle Arturo Prat, desde el 01 al 31 de marzo de 2023, con el fin de generar un espacio de comercialización a emprendedores del Sindicato de Comerciantes de la Unión y Sindicato de Trabajadores Independientes de Feria del Juguete.

2.- Que, el Sindicato de Comerciantes de la Unión y Sindicato de Trabajadores Independientes de Feria del Juguete, se encuentran desarrollando sus actividades a través del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores.

3.- Que, La Dirección de Desarrollo Comunitario se hace responsable que los expositores cumplan con las disposiciones tributarias correspondientes.

DECRETO:

1.- Autorícese el funcionamiento de 49 módulos cuyos participantes serán remitidos en nómina debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario a la oficina de Rentas Municipales, para que expongan y comercialicen sus productos en actividad denominada "Feria del Estudiante año 2023" en Plaza Teodoro Schmidt costado Sur por calle Manuel Rodríguez y costado Este por calle Arturo Prat, desde el día 01 al 31 de marzo de 2023;

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	RUN	RUBRO	ESTADO
1	OLAVE	ESPINOZA	RODRIGO		BAZAR Y PAQUETERIA	SIN MOROSIDAD
2	SALOM	DIAZ	ALEJANDRO		JUGOS NATURALES	SIN MOROSIDAD
3	JIMÉNEZ	DÍAZ	RUBÉN		JUGOS, HELADOS, SOPAIPILLAS, PAPAS FRITAS.	SIN MOROSIDAD
4	PEREZ	VALENZUELA	JOSÉ		MARROQUINERÍA	SIN MOROSIDAD
5	MONTOYA	MONTOYA	CARMEN GLORIA		BAZAR Y PAQUETERIA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENAZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 N°8
6	VEGA	HERRERA	CARMEN GLORIA		PAQUETERÍA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENAZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 N°9
7	ALVAREZ	JARAMILLO	MARITZA		BAZAR Y PAQUETERIA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENAZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 N°10
8	CABRERA	GALLARDO	MARIANELA		ARTESANIA Y PAQUE.	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENAZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 N°11

9	CONSTANZO	MEDINA	JUANA		BAZAR Y PAQUETERIA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENAZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°12
10	GARRIDO	CASTRO	MIRYAM		BAZAR Y PAQUETERIA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENAZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°13
11	HERRERA	OLIVERA	ELSA		PAPELERIA Y JUGUET.	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENAZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°14
12	HUENCHUMAN	SANDOVAL	CAMILA		BAZAR Y PAQUETERIA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENAZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°15
13	MELLA	MENDEZ	MARCELA		BAZAR Y PAQUETERIA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENAZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°16
14	PAINEN	SANDOVAL	ANA		BAZAR Y PAQUETERIA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENAZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°17
15	PAINEN	SOTO	CAMILA		BAZAR Y PAQUETERIA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENAZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°18
16	PINTO	PINTO	CAROLINA		BAZAR Y PAQUETERIA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENAZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°19
17	RAINAO	CAYUN	LORENA		BAZAR Y PAQUETERIA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENAZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°20
18	RAMIREZ	SEPULVEDA	CLAUDIA		BAZAR Y PAQUETERIA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENAZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°21
19	SEPULVEDA	ORMEÑO	CAROLINA		BAZAR Y PAQUETERIA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENAZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°22
20	CORONADO	HUEICHALEO	MACARENA		COCINERIA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENAZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°23
21	BROOKS	OPAZO	FABIOLA		COCINERIA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENAZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°24
22	ZUÑIGA	ZAPATA	ADRIANA		BAZAR Y PAQUETERIA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENAZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°25
23	PEREZ	GALLEGOS	MARYORIE		BAZAR Y PAQUETERIA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENAZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°26
24	GARRIDO	ARAVENA	GLENDA		ARTESANIA EN CUERO	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENAZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°27
25	MUÑOZ	GONZALEZ	ANA		BAZAR Y PAQUETERIA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENAZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°28
26	HERRERA	ARIAS	CRISTINA		BAZAR Y PAQUETERIA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENAZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°29
27	GALLARDO	BENAVIDES	MARIA		BAZAR PAQUETERÍA Y PLANTAS	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENAZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°30
28	MUÑOZ	MATHIEU	MATYORIT		BAZAR Y PAQUETERIA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENAZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°31
29	VIDAL	HERRERA	GLORIA		BAZAR Y PAQUETERIA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENAZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°32
30	TORO	VARGAS	NICOLE		BAZAR Y PAQUETERIA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENAZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°33

31	CATRILEF	RUÍZ	AIDA		BAZAR Y PAQUETERÍA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENAZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°34
32	CONTRERAS	QUILODRÁN	IRIS		BAZAR Y PAQUETERÍA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENAZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°35
33	CORREA	ARANCIBIA	MARÍA		PAPELERÍA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENAZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°36
34	DÍAZ	CANAVES	GISELLA		ESTAMPADOS, PAQUETERÍA, ARTÍCULOS ESCOLARES, PLANTAS	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENAZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°37
35	GONZÁLEZ	PEZOA	LESLIE		BAZAR Y DIDÁCTICOS	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENAZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°38
36	JARA	CONTRERAS	NELLY		BAZAR Y PAQUETERÍA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENAZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°39
37	KROL	SOTO	MÓNICA		BAZAR Y PAQUETERÍA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENAZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°40
38	LLANQUINAO	MOLINA	JAVIERA		PAPELERÍA Y ESCOLAR	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENAZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°41
39	MARTÍNEZ	FAÚNDEZ	ANTONIETA		BAZAR PAQUETERÍA Y PLANTAS	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENAZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°42
40	MEZA	MORENO	ROSA		PAQUETERÍA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENAZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°43
41	MORALES	REBOLLEDO	ROSA		JUGOS, HELADOS, SOPAIPILLAS, PAPAS FRITAS.	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENAZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°44
42	NAMONCURA	VELÁSQUEZ	RUTH		BAZAR Y PAQUETERÍA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENAZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°45
43	RODRÍGUEZ	ARANCIBIA	DOMITILA		PAQUETERÍA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENAZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°46
44	SCHMIDT	BADILLA	ANA		PAQUETERÍA Y PLANTAS	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENAZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°47
45	SOTO	HELLWIG	MARÍA JOSÉ		BAZAR Y PAQUETERÍA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENAZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°48
46	VOISIN	RODRÍGUEZ	ROXANA		PAQUETERÍA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENAZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°49
47	REVECO	QUIÑONES	CARLA		ESTAMPADOS Y ART. ESCOLARES	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENAZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°50
48	SILVA	SOLIS	PAOLA		PLANTAS Y PAQUETERÍA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENAZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°51
49	TORRES	GALLEGOS	RUTH		COSMÉTICOS Y ART. ESCOLARES	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENAZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°51

2.- Déjese establecido que las personas individualizadas en nómina que se enviara a Rentas del numeral N°1 al 4, deberán pagar la suma de 0,45 UTM. Por concepto de ocupación de un Bien Nacional y de uso Público, más el 0,0417 UTM, del impuesto retenido a comerciantes, según lo establece el artículo 13 N°8 de la Ordenanza de Derechos Municipales N°002.

3.- Las emprendedoras individualizadas en nómina desde el N°5 al 49 se encuentran exentas de pago respecto a la Ordenanza N°002 en su título VI Art. 13 número 8 sobre los permisos por ferias artesanales y comerciales, ubicadas en lugares que el municipio designe, por mes o fracción de mes quedarán exentas de cobro las mujeres, en actividades organizadas por el municipio.

4.- Al Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas le corresponderá realizar los giros y los ajustes correspondientes, los cuales una vez pagados, constituirán la autorización para ejercer la actividad durante la realización del evento.

5.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Desarrollo Económico y su encargada Sra. Marlys Pacheco Gutiérrez, Planta grado 8, será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias según corresponda, además de la fiscalización de los módulos pertenecientes al desarrollo de la actividad en conjunto con Seguridad Ciudadana, a fin de resguardar el orden y la seguridad del lugar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/SSB/JCL/MPG/RPM/mmr
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Seguridad Pública y Fiscalización
- Dideco
- Depto. Desarrollo Económico
- Oficina Rentas Municipales
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

